

Auto Sustanciación No. 015
Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00071
Demandante: CARLOS ALBERTO BERNAL ALVAREZ
Demandado: LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cinco (5) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor **CARLOS ALBERTO BERNAL ALVAREZ**, en su calidad de parte demandante, se **AUTORIZA** formato de pago permanente DJ04 para el proceso de **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS** con radicado N.º 17-380-31-84-002-2022-00071-00, para que pueda retirar en el banco agrario, los dineros que se generen a su favor.

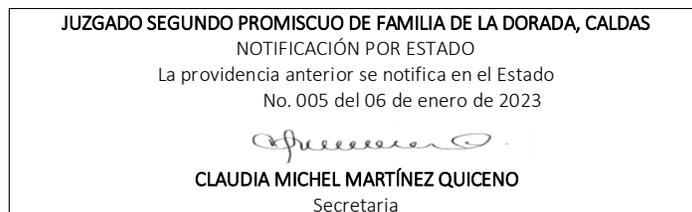
Finalmente, se le aclara a la memorialista que, posterior a la citada autorización, podrá aperturar una cuenta de ahorros a su nombre en el banco agrario, previa autorización del Despacho para la consignación de las respectivas cuotas de alimentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZÁLEZ

Juez¹



Secretaría. La Dorada, Caldas, 13 de enero de 2023. El día 12 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.